



RAWSON,

27 JUN 2022

VISTO:

Expediente N° 3647 - ME - 2013;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la asignación de la asistencia financiera al Instituto Gobernador Fontana N° 1708, CUE N° 2600351-00, CUIT 30-54044618-7, sito en Avenida San Martín N° 788 de la localidad de Sarmiento;

Que la asistencia financiera al Instituto Gobernador Fontana N° 1708, CUE N° 2600351-00 de la ciudad de Sarmiento, corresponde a un monto equivalente a cuarenta y siete (47) horas cátedra por crecimiento vegetativo, para la apertura de una sección de sexto año con más los aportes patronales y previsionales de ley;

Que el monto de la asignación financiera debe destinarse única y exclusivamente al pago de las cuarenta y siete (47) horas cátedra por crecimiento vegetativo para la apertura de una sección de sexto año con más los aportes patronales y previsionales de ley;

Que por ser una Escuela Pública de Gestión Privada Transferida se avala el pago de suplentes conforme la Disposición N° 321/16 de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares;

Que en caso de cambio de Razón Social y/o de propietarios del Instituto Gobernador Fontana N° 1708, CUE N° 2600351-00, CUIT 30-54044618-7, sito en Avenida San Martín N° 788 de la ciudad de Sarmiento, se dará de baja en forma automática la presente Resolución;

Que a foja 56, obra Nota N° 1130 de fecha 14 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Privada, en la cual el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, autoriza al pie de la misma;

Que es facultad del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut disponer la baja del subsidio económico otorgado al Instituto Gobernador Fontana N° 1708, CUE N° 2600351-00, CUIT 30-54044618-7, sito en Avenida San Martín N° 788 de la ciudad de Sarmiento, cuando lo considere oportuno;

Que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen en la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial y la falta de presentación de la documentación requerida en tiempo y forma por este Ministerio, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - N° 274;

Que la metodología para la transferencia y rendición de fondos públicos se encuentra estipulada en la Resolución ME N° 429/10;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR al Instituto Gobernador Fontana N° 1708, CUE N° 2600351-00, CUIT 30-54044618-7, sito en Avenida San Martín N° 788 de la localidad de Sarmiento, el monto equivalente a cuarenta y siete (47) horas cátedra, por crecimiento vegetativo, para la apertura de una sección de sexto año con más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESTINAR los fondos otorgados en concepto de subsidio para el fin que fueron



590



creados so pena de incurrir en malversación de fondos del erario público.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a la transferencia mensual de fondos al Instituto Gobernador Fontana N° 1708, CUE N° 2600351-00, CUIT 30-54044618-7, sito en Avenida San Martín N° 788 de la ciudad de Sarmiento, el monto equivalente a cuarenta y siete (47) horas cátedra por crecimiento vegetativo para la apertura de una sección de sexto año con más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10, considerando que el incumplimiento de la presentación formal de la rendición, dará lugar a la suspensión de futuras transferencias de fondos.

Artículo 5º.- FACULTAR al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a disponer la baja del subsidio económico cuando lo considere oportuno.

Artículo 6º.- ESTIMAR que en caso de cambio de Razón Social y/o de propietarios del Instituto Gobernador Fontana N° 1708, CUE N° 2600351-00, CUIT 30-54044618-7, sito en Avenida San Martín N° 788 de la localidad de Sarmiento, se dará de baja en forma automática la presente Resolución.

Artículo 7º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial y la falta de presentación de la documentación requerida por este Ministerio en tiempo y forma, conlleva a la caducidad en forma automática lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 8º.- CONSIDERAR que al ser una Escuela Pública de Gestión Privada Transferida se avala el pago de suplentes considerando la Disposición N° 321/16 de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 9º.- El gasto que demande el incumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada – Partida 5.1.5. Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

Artículo 10º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 11º.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Administración Presupuestaria, a la Dirección de Rendiciones de Inversión y Gestión, remítase copia al Instituto Gobernador Fontana N° 1708, sito en Avenida San Martín N° 788 de la localidad de Sarmiento, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE


Prof. Miguel Angel CASANOVA
Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa
de Instituciones Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut